

CUARTO.- Que las Religiosas M^a Inmaculada de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad de tipo benéfico asistencial, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acordé con su política de ayudas establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

QUINTO.- Que, a la vista del informe de la Trabajadora Social, a que hace referencia el apartado tercero precedente, en el que se pone de manifiesto la labor desempeñada por Religiosas M^a Inmaculada de Melilla, se hace aconsejable continuidad del Convenio que garantice la atención especializada que este colectivo requiere.

Por todo lo anterior, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del presente Convenio es la financiación del coste total de la actividad denominada "Programa Aula Infantil curso 2005/2006".

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de pequeñas obras, mantenimiento y alimentación, personal, equipamiento, material didáctico de primera infancia y todo tipo de gastos derivados de la actividad, de la cantidad máxima anual de **CINCUENTA Y UN MIL EUROS (51.000,00 €)**. Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2005 05 41200 22105, Retención de Crédito, número de operación **200500003238, de 2005.**

Tercera.- Compromisos asumidos por las Religiosas de M^a Inmaculada de Melilla

Los compromisos asumidos por **Religiosas M^a Inmaculada de Melilla** son los que a continuación se relacionan:

1. Cubrir las necesidades básicas del Programa Aula Infantil curso 2005/2006
2. Potenciar la autoestima, las aptitudes y valores del niño como persona.
3. Crear hábitos de higiene, alimentación y comportamiento.
4. Reservar un total de cinco plazas para poder asignar desde la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, según las necesidades de la misma.
5. **La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de financiación del mismo**, en este concepto se incluirán los gastos derivados del coste del programa relativos a pequeñas obras, mantenimiento y alimentación, personal equipamiento y material didáctico y todo tipo de gastos derivados directamente de la ejecución del programa.

La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal y de mantenimiento de la actividad que forma parte del programa, se presentará en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos a la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirán como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará: